

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 12 de febrero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 14 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 14 de febrero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Beatriz Viñas Solano, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 15 de noviembre de 2002 acordando declarar la situación legal de desamparo sobre la menor B.G.V. con la consiguiente asunción de su tutela por ministerio de la Ley, formular al Juzgado competente la propuesta de constitución de acogimiento familiar permanente de la menor por parte de su actual guardadora de hecho y abuela materna, M.C.S.F., sin perjuicio de su constitución con carácter provisional ínterin se tramita el correspondiente expediente judicial, mediante la suscripción de las correspondientes Actas de Obligaciones.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 14 de febrero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de febrero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se notifica por edicto a doña Vera Okoro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 42.6 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en relación con los apartados 2.º y 3.º del precepto legal citado en primer término, no constando en el expediente de protección número 197/02 seguido en esta Entidad Pública a favor del menor M.O.M., el paradero de doña Vera Okoro, siendo su último domicilio conocido en

Roquetas de Mar (Almería), se le comunica mediante el presente anuncio que en el citado expediente administrativo ha recaído con fecha 17 de febrero de 2003 Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en cuya virtud se amplía por un período de tres meses el plazo legal para dictar y notificar la oportuna resolución administrativa en el expediente de protección de referencia, pudiendo comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal, s/n, edificio Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del referido Acuerdo.

Contra este acto no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 17 de febrero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de febrero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se notifica por edicto a doña Vera Okoro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 42.6 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en relación con los apartados 2.º y 3.º del precepto legal citado en primer término, no constando en el expediente de protección número 196/02 seguido en esta Entidad Pública a favor de la menor A.O.M., el paradero de doña Vera Okoro, siendo su último domicilio conocido en Roquetas de Mar (Almería), se le comunica mediante el presente anuncio que en el citado expediente administrativo ha recaído con fecha 17 de febrero de 2003 Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en cuya virtud se amplía por un período de tres meses el plazo legal para dictar y notificar la oportuna resolución administrativa en el expediente de protección de referencia, pudiendo comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal, s/n, edificio Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del referido Acuerdo.

Contra este acto no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 17 de febrero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 18 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de febrero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores de los Santos Ortiz al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal (Edificio de la Junta) para la notificación del Inicio del Procedimiento de Desamparo y Resolución de fecha 18.2.03, a favor de la menor Irene de los Santos Ortiz.

Cádiz, 18 de febrero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica citación para resolución del expediente de Minusvalía que se detalla a continuación y que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las citaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de su anuncio, a la persona que abajo se detalla, para proceder según el art. 9 p.1 del R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre de procedimiento del reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía «al examen del interesado» y art. 123 de la Ley 30/1992, haciéndole saber que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21 (Edificio Olimpia) 2.ª planta, oficina 2, a fin de conocer el contenido íntegro.

Expte.: 18/1026390-M/2001.

Acto que se notifica: Instrucción del expediente de reconocimiento del grado de minusvalía en fase de Reclamación Previa.

Notificado: Don José Rodríguez del Paso.

Último domicilio: Julio Moreno Dávila, 10, 9.º A, 18011, Granada.

Granada, 17 de febrero de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

ANUNCIO de bases.

EDICTO

Por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 11 de octubre de 2002, se ha acordado la aprobación de las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad las siguientes plazas:

Dos plazas de Conductor-Bombero (OPE 99) mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre.

Tal como figura en el anexo que se acompaña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Guadaira, 14 de febrero de 2003.- El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

BASES GENERALES POR LAS QUE HABRA DE CUBRIRSE LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE BOMBEROS QUE FIGURAN EN EL CORRESPONDIENTE ANEXO

1. Introducción.

Se convocan, para su cobertura por el sistema de Concurso-Oposición Libre mediante nombramiento como funcio-

nario de carrera, las plazas de Conductor-Bombero que figuran en el anexo de estas bases generales, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo para 1999.

La elección del sistema de selección se justifica al considerarse que las características de las plazas que se pretenden cubrir aconsejan la utilización del concurso-oposición por tratarse de plazas que están incluidas dentro de la Subescala de Servicios Especiales y los funcionarios pertenecientes a la misma son los que desarrollan tareas que requieren una aptitud específica y para cuyo ejercicio no se exige, con carácter general, la posesión de títulos académicos o profesionales determinados, por ello, es necesario valorar no solo los conocimientos técnicos sino la experiencia y cualificación profesional del aspirante, al no existir un título académico específico sobre los estudios que corresponden a una plaza de bombero, lo que obliga necesariamente al conocimiento por el aspirante de las materias propias de su actividad, y ello sólo puede ser evaluado adecuadamente por un Tribunal Calificador a través del sistema de concurso-oposición.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la función Pública, el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y por el Reglamento de Funcionarios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 45 años.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título exigido en el anexo correspondiente.

f) Poseer los permisos de conducir de la clase C.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, adjuntando la documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.

4.2. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitida por giro postal o telegráfico a